

C I R C U L A R N° 1.057

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

Santiago, 31 de Enero de 1992.

Las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Febrero de 1992, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de Febrero de 1992	\$ 5.325.835.-
Pago de liquidación de subsidio al señor Patricio Díaz Vergara, voluntario accidentado en actos de servicio perteneciente al Cuerpo de Bomberos de La Cisterna	21.868.-
Pago de liquidación de subsidio al señor Víctor Manuel Cifuentes Romero, voluntario accidentado en actos de servicio perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Concepción	54.670.-
Pago de scanner cerebral y de atención médica al Hospital Barros Luco Trudeauu, efectuada al señor Agustín Valdés Valdivia, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de La Cisterna	17.100.-

000013

Pago de prestaciones asistenciales a la Clínica Dávila y Servicios Médicos S.A. además, honorarios médicos varios por atenciones brindadas al sr. Luis Mellado Valenzuela, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de La Cisterna	2.211.828.-
Restitución de gastos por compra de medicamentos al sr. Luis Mellado Valenzuela, voluntario accidentado en actos de servicio perteneciente al Cuerpo de Bomberos de La Cisterna	20.685.-
Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Concepción, por compra de medicamentos para el sr. Víctor Cifuentes Romero, voluntario accidentado en actos de servicio	14.320.-
Restitución de gastos de hospitalización, exámenes, compra de medicamentos y consultas médicas al señor Carlos Quilodrán Quilodrán, voluntario accidentado en actos de servicio perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Chiguayante	202.234.-
Restitución de gastos a doña Lucía Quilodrán Sanhueza, por concepto de pago de hospitalización y de exámenes a su padre señor Carlos Quilodrán Quilodrán, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Chiguayante	36.150.-
Restitución de gastos por compra de medicamentos y de traslado al sr. Oscar Abarzúa Saavedra, voluntario accidentado en actos de servicio perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Curacautín	191.972.-
Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Santiago, por atenciones asistenciales y de traslados varios correspondientes a voluntarios accidentados en actos de servicio	590.623.-
Pago de honorarios profesionales al señor Mario González Arángulz, por prestaciones brindadas al sr. Zacarías Vallejos Zapata, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Villarrica	20.000.-
Pago de prestaciones asistenciales a la Mutual de Seguridad, por atenciones brindadas al señor Zacarías Vallejos Zapata, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Villarrica	12.420.-

\$ 8.719.705.-
=====

000014

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$	692.105.-
ALLIANZ		386.725.-
ASEGURADORA DE MAGALLANES		77.370.-
CIGNA		293.862.-
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS		405.316.-
CONTINENTAL		225.801.-
CRUZ DEL SUR		1.077.236.-
CHILENA CONSOLIDADA		1.074.316.-
EUROAMERICA		156.291.-
INTERAMERICANA		276.419.-
ISE GENERALES S.A.		90.148.-
ITALIA		115.678.-
PREVISION		494.646.-
REAL CHILENA		83.032.-
RENTA NACIONAL		123.586.-
REPUBLICA		483.580.-
UNION ESPAÑOLA		47.892.-

O T R A S E N T I D A D E S

CAJA REASEGURADORA DE CHILE	1.761.218.-
AMERICAN RE (CHILE)	477.358.-
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	<u>377.126.-</u>
	\$ 8.719.705.-
	=====

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.


SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE
MATTAR PORCILE

La Circular .Nº. 1056, fue enviada a todos los Corredores de Seguros.

000016